

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIVIL Y MONITOREO CATALOGO DE CASOS		
TIPO DE CASO	ESPECIFICACIÓN DE CASOS	DESCRIPCIÓN
SUPLANTACIÓN	Suplantado intenta cedularse	<p>CLIENTE EXTERNO intenta obtener cédula con datos que le pertenecen, pero la aplicación cae en AFIS al existir un "person" creado con los mismos datos, pero distintas huellas, foto y firma. Se rechaza la solicitud y se emite un informe al jefe/responsable de agencia y responsable de la unidad de producción. El operador de servicios (dactiloscopista) solicita documentación, jefe/responsable de agencia entrevista al usuario y recomienda presente una denuncia por suplantación ante la Fiscalía local. Se debe realizar el cotejo dactilar, para establecer que no se trata de la misma persona.</p>
	Suplantador intenta cedularse	<p>CLIENTE EXTERNO intenta obtener cédula con datos que no le pertenecen, la aplicación cae en AFIS al existir un person creado con los mismos datos, pero con distintas huellas, foto y firma. Se rechaza la solicitud y se emite un informe al jefe/responsable de agencia y responsable de la unidad de producción. El operador de servicios (dactiloscopista) solicita documentación, jefe/responsable de agencia entrevista a usuario. Se coteja con el biométrico del enrolamiento del día con la decadactilar de la persona suplantada. Se debe cedular en la filiación determinada al suplantador, con su verdadera individual decadactilar y se envía el informe de identidad humana a Asesoría Jurídica.</p> <p>La DICM una vez recibido el informe procede al levantamiento del Person para que el usuario pueda cedularse.</p> <p>Cabe indicar que este caso no es flagrante, caso contrario debe ser resuelto de acuerdo al Procedimiento de Casos Flagrantes.</p>
	Suplantación por partida	<p>Dos usuarios obtienen dos números de cédula distintos en base a una misma Acta Registral de nacimiento (todos los demás datos son exactamente iguales a excepción del número de cédula). El proceso para determinar la titularidad de la identidad corresponde a un profundo análisis de filiaciones. Se debe realizar un informe técnico de identidad para determinar mediante procedimientos científicos que las filiaciones corresponden a personas distintas. Finalmente, un usuario será el portador de la inscripción el/los otro/s deberán realizar la inscripción extraordinaria de su nacimiento de acuerdo a los requisitos de Ley.</p>

ANEXO 1 - CATÁLOGO DE CASOS

	Pasaportes	<p>Usuario intenta obtener la emisión de pasaporte por primera vez o renovación; pero existe un registro anterior con los mismos o similares datos de identidad. El proceso para determinar la titularidad de la identidad corresponde a un profundo análisis de filiaciones. Se debe realizar un informe de identidad para determinar mediante procedimientos científicos que las filiaciones corresponden a personas distintas. Gestión administrativa que deberá ponerse en conocimiento tanto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana como de la Fiscalía General del Estado.</p>
DOBLE IDENTIDAD	Actas registrales repetidas de nacimiento (para dos cédulas que pertenecen a la misma persona)	<p>Cuando existen dos NUI que pertenecen a una misma persona y se han conseguido en base a dos actas registrales de nacimiento distintas. Se emite informe del dactiloscopista con el cotejo entre las huellas obrantes en las tarjetas dactilares obtenidas de las dos cedulaciones, probando que pertenece a la misma persona. Se emite resolución de invalidez de una de las filiaciones. El dactiloscopista coteja huellas obrantes en las tarjetas dactilares obtenidas de las dos cedulaciones. Se debe probar que pertenece a la misma persona.</p> <p>Se pueden dar dos escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que las actas registrales contengan filiación materna y/o paterna distinta, por lo que se convierte en una problemática de filiación. Se envía el informe a Asesoría Jurídica para que otorgue al usuario la negativa que le permita iniciar su demanda ante el Juez y prosiga el trámite por la vía legal. -Que las actas registrales sean iguales o contengan diferencia respecto a datos no esenciales. Por lo tanto se envía el informe a la unidad de Asesoría Jurídica, para que administrativamente se resuelva el inconveniente y se anule una de las actas registrales.
	Doble número de cédula (una misma acta registral de nacimiento para dos filiaciones que pertenecen a la misma persona)	<p>En estos casos una misma persona obtiene dos NUI con la misma Acta registral de nacimiento, es decir que hizo dos procesos de cedulación por primera vez. Puede tratarse también de cruce de información.</p>

ANEXO 1 - CATÁLOGO DE CASOS

TIPO DE CIUDADANO	Error en tipo de ciudadano, fallecido a ciudadano	<p>Usuarios que constan por error como fallecidos en el sistema informático de la institución. Dactiloscopista realiza el informe, solicitando tarjeta dactilar e índices del usuario en cuestión, para que las huellas sean cotejadas con las que se tome al usuario al momento de la denuncia. Es necesario solicitar el acta registral de defunción y pueden presentarse varios escenarios:</p> <p>1) Que no exista el acta registral de defunción: Se agregará al informe el documento de respuesta de archivo de acta inexistente. En el informe, se detalla que se trata de una misma persona y se modifica el tipo de ciudadano, eliminando así la condición de fallecido.</p> <p>2) Que el número de cédula del fallecido en el acta registral de defunción, no coincida con la cédula ingresada en el sistema (error del Operador de Servicios inscribió la defunción): Se debe verificar el posible error, ingresando la cédula correctamente y cotejando los datos. Se solicita mediante un informe al rectificador, que retire el fallecido de la filiación del usuario y coloque correctamente los datos de defunción en la cédula que corresponde.</p> <p>3) Que en el acta registral de defunción el número de cédula del fallecido sea erróneo (error del Formulario de INEC): Informe define que se trata de una misma persona y el rectificador realice la modificación de tipo de ciudadano, eliminando así la condición de fallecido. El usuario debe solicitar en resoluciones administrativas, la marginación del acta, rectificando el número de cédula incorrecto.</p> <p>4) Que los datos de la Acta Registral de defunción sean los correctos y estén de acuerdo con los datos de filiación del usuario (Suplantación por Acta Registral y NUI): Se debe descartar que exista una suplantación de identidad. Se detalla en el informe que se trata de una misma persona, se modifica el tipo de ciudadano, eliminando así el fallecido y permitiendo la cedulación. El usuario, por vía judicial debe solicitar la nulidad o rectificación del Acta Registral de defunción; una vez cedulado en observaciones colocar "presentar nulidad judicial"</p>
	De cédula caducada por anulación a ciudadano	<p>Existe un gran número de cédulas caducadas por anulación debido a lo indicado mediante resolución administrativa, ya sea por ser una suplantación de identidad o por tratarse de un usuario con doble identidad. Estas cédulas son susceptibles de rehabilitación a pedido del usuario cuando indique y compruebe que ha utilizado esa filiación para realizar actos civiles y jurídicos. Para este proceso es necesario realizar un informe técnico de identidad humana y una nueva resolución administrativa.</p>

ANEXO 1 - CATÁLOGO DE CASOS

<p>EXTRANJERO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA</p>	<p>Extranjero con cédulas de ciudadanía ecuatoriana</p>	<p>Un ciudadano extranjero, cuenta a su vez con una cédula como ciudadano ecuatoriano.</p> <p>Pueden presentarse dos tipos de casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que el usuario extranjero, acuda a cedularse como tal, de acuerdo a una orden de cedulación emitida por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores, o como ciudadano ecuatoriano en base a una carta de naturalización y caiga en AFIS su aplicación al encontrarse como ciudadano ecuatoriano, o que se detecte previo a su enrolamiento que posee una cédula de ciudadanía anterior. Este caso sucede únicamente en las agencias de Guayaquil, Cuenca y Quito (Matriz – Quitumbe). -Que la cedulación sea solicitada por un ciudadano ecuatoriano y se determine, mediante la herramienta AFIS, que el usuario tiene una filiación como ciudadano extranjero, o caiga con un person creado en el proyecto "Frontera Norte". <p>El dactiloscopista emite un informe con el cotejo de huellas de ambas filiaciones y contacta al abogado de la institución para la respectiva denuncia.</p>
<p>MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO</p>	<p>Actas registrales repetidas de matrimonio o Unión de Hecho</p>	<p>Usuario intenta obtener una a emisión de cédula y al validar la información no coinciden los datos de matrimonio o Unión de Hecho, viéndose implicados tres o más ciudadanos. Se verifica en el sistema SURI, o se solicita a ambos archivos las actas registrales de matrimonio o Unión de Hecho. Se envía el informe a Asesoría Jurídica para que otorgue al usuario la negativa que le permita iniciar su demanda ante el Juez y prosiga el trámite por la vía legal. No obstante el usuario podrá cedularse por una sola y única vez, con los datos constantes en el sistema, sin modificación de ningún campo, agregándose la observación "presentar nulidad judicial" correspondientes hasta la solución del caso.</p> <p>Se determinan posibles responsabilidades penales y/o administrativas de los servidores, ex servidores y usuarios implicados.</p>

ANEXO 1 - CATÁLOGO DE CASOS

	<p>Matrimonio o Unión de Hecho sin sustento documental</p>	<p>Usuario intenta obtener cédula, indicando un dato falso en su estado civil, al validar información consta que no existen las actas registrales de matrimonio o a su vez no coinciden los datos. Se verifica en el sistema SURI, o se solicita a ambos archivos las actas registrales de matrimonio, Documento de respuesta de archivo por inexistencia, no coincidencia de datos. El informe concluye que se vuelva al estado civil anterior, si es necesario regresar al estado civil "SOLTERO", se procederá de acuerdo a los lineamientos del Procedimiento de Prevención y Mitigación del Riesgo en la Actualización de la Información Registral.</p> <p>Se determinan posibles responsabilidades penales y/o administrativas de los servidores, ex servidores y usuarios implicados.</p>
	<p>Error en datos de matrimonio o Unión de Hecho</p>	<p>Incluye los errores en datos de matrimonio en el documento físico (que no se contemplen como vicios de nulidad del acto) y en el sistema informático.</p>
<p>DEFUNCIÓN</p>	<p>Registro previo de defunción por Suplantación</p>	<p>Registro previo de defunción registrado en los aplicativos institucionales para el efecto, en el cual se evidencia casos como:</p> <p>-Suplantación con mismo número de NUI: Se evidencia una inscripción previa de defunción, con el mismo NUI y datos de filiación, Se debe realizar un informe técnico de identidad para determinar mediante procedimientos científicos que las filiaciones corresponden a personas distintas. Remitir el informe técnico de identidad humana al área de Asesoría Jurídica con la finalidad de que mediante resolución administrativa se anule los documentos obtenidos por parte del suplantador a excepción del acta registral de defunción.</p> <p>En el acta registral de defunción deberá constar una nota marginal que indique "Emitir solo para trámite Judicial", del mismo modo se remitirá a la Dirección de Información Registral, el mencionado informe para que se proceda a eliminar el registro anterior de defunción y se proceda de acuerdo al Procedimiento de Prevención y Mitigación del Riesgo en la Actualización de la Información Registral.</p>

ANEXO 1 - CATÁLOGO DE CASOS

		<p>-Suplantación con distinto número de NUI: Se evidencia una inscripción previa de defunción, con distinto NUI y mismos datos de filiación, Se debe realizar un informe técnico de identidad para determinar mediante procedimientos científicos que las filiaciones corresponden a personas distintas. Remitir el informe técnico al área de Asesoría Jurídica con la finalidad de que mediante resolución administrativa se anule el NUI y los documentos obtenidos por parte del suplantador a excepción del acta registral de defunción.</p> <p>En el acta registral de defunción deberá constar una nota marginal que indique “Emitir solo para trámite Judicial”, del mismo modo se remitirá a la Dirección de Información Registral, el mencionado informe para que se proceda a eliminar el registro anterior de defunción y se proceda de acuerdo al Procedimiento de Prevención y Mitigación del Riesgo en la Actualización de la Información Registral.</p>
ADULTERACIÓN A LA INFORMACIÓN REGISTRAL	Alteración a la Información del Sistema Informático	Modificación de datos filiatorios de manera parcial o total, sin sustento documental, casos en los que será necesario proceder con una validación exhaustiva respecto a la titularidad de Número único de Identificación y/o Actas registrales.
	Alteración de Documentos Físicos	Se pretende modificar datos filiatorios usando maniobras de adulteración de documentos, originando que documentos físicos contengan datos fraudulentos. Las técnicas detectadas son: Borrado (desaparición de la carga de papel, satinado y erizamiento de las fibras del mismo) Raspado (se usa el cortaplumas o una hoja de afeitar, o cualquier otro instrumento afilado, produciendo rotura de las fibras del papel) Lavado químico de documentos originales emitidos por la Institución
	Borrado, raspado, lavado químico de documentos originales para adulterar su información	
	Anexo de documentos falsos a libros originales de los archivos de Registro Civil (partida fuera de acta)	Consiste en anexas a libros originales de Acta Registral de hechos y actos civiles, actas falsas y/o adulteradas. El documento puede ser añadido luego del cierre del libro, esto se verificará con el acta de clausura del mismo. Pueden encontrarse actas añadidas pegadas y sobrepuestas a las originales.

ANEXO 1 - CATÁLOGO DE CASOS

	Cédulas y documentos falsificados	Usuario presenta documentos falsos en entidades públicas o privadas (Ejemplo: para obtención de pasaporte ecuatoriano o adquisición de préstamo de dinero). El documento falsificado no ha sido emitido por la Institución y no consta en los archivos físicos y digitales.
CAMBIO DE SEXO	Actas Registrales de nacimiento que contengan datos de sexo distinto al que el usuario solicita.	El acta registral de nacimiento tanto del archivo Nacional como Provincial contiene datos de sexo distinto al que el usuario solicita, no obstante adjunta certificados médicos, Actas Registrales de nacimiento de hijos, Actas Registrales de Matrimonio; a pesar de que las Actas Registrales de nacimiento del solicitante contengan datos de sexo distinto al que se solicita que se cambien.
	Casos excepcionales	La Coordinación de Oficina Técnica o Zonal, remitirá para su análisis estos casos a la Dirección de Investigación Civil y Monitoreo, mediante la herramienta Quipux.
OTROS	Cruce de información	Consiste en colocar datos de filiación de un usuario en la cédula de otra persona. El cruce de información sucedía generalmente, al momento de realizar las tarjetas decadaclares en las cedulaciones anteriores al sistema Magna. De esta forma, las huellas de un usuario constan en la tarjeta decadaclilar a nombre de otro usuario. En este caso se realiza el descruce mediante informe técnico de identidad.
	Error operativo - Error de digitación	El error se produce al momento del ingreso de datos en el sistema informático. La equivocación puede darse al momento de digitar datos de filiación, por ejemplo el número de cédula, se coloca información existente en una cédula a la cual no le corresponden los datos.
	Homónimo	Dos usuarios mantienen los mismos nombres, con datos de Acta Registral de nacimiento distintos. Se debe realizar el análisis de las filiaciones solicitando las actas registrales de nacimiento y el cotejo dactilar que compruebe que se trata de personas diferentes.

ANEXO 1 - CATÁLOGO DE CASOS

	Ingresos Irregulares en el Sistema Institucional	<p>Registro de ingreso al sistema institucional, del cual no exista sustento documental respecto al acta registral de nacimiento. Se remitirá al área de Asesoría Jurídica el respectivo Informe técnico con la finalidad de anular el NUI generado y los documentos (emisión de cédulas) que se obtuvieron en base al mismo.</p> <p>Se determinan posibles responsabilidades penales y/o administrativas de los servidores, ex servidores y usuarios implicados.</p>
--	--	---